

N°Int.: 2395660

RECTIFICA PLAZO DE ESTAMPADO DE
DE VISA DE RESIDENCIA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1711.-

COQUIMBO, 06 de Octubre de 2010

VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante Resolución Exenta N°1665 del 16.10.2009, de esta Gobernación Provincial se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a Rodrigo Americo CALERO ALVARADO de nacionalidad PERUANA, por un plazo de 1 año, la cual fue estampada y cuyo periodo de validez es desde el 19.11.2009, hasta el 10.11.2010; b) lo solicitado con fecha 06.10.2010, por el interesado; c) que, ésta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la visa otorgada, en el sentido de que se trata de un error administrativo por cuanto la fecha de vencimiento es el 19.11.2010;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y D.S. N° 2043 de 1981, y sus modificaciones posteriores D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECTIFÍCASE la fecha de vigencia de la Visa TEMPORARIA, otorgada por Resolución Exenta N° 1665 del 16.10.2009, de esta Gobernación Provincial, a don Rodrigo Americo CALERO ALVARADO de nacionalidad PERUANA, en el sentido de que el plazo es de un año, por lo que la fecha de vencimiento es el 19.11.2010.

2.- COMUNÍQUESE la presente resolución al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




PABLO ARGANDOÑA MEDINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI


PAM/MVE/AVS
[30081] 06/10/2010

Distribución:

- 1.- Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile